



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 022 (Marzo 11 de 2005)

Por el cual se crea el **CENTRO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA SISMOLOGICA.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 022 de Marzo 2 de 2005, el Consejo de la Facultad de Ingeniería, recomienda la creación del Centro de Investigaciones en Ingeniería Sismológica de la Universidad de Nariño.

Que el mencionado proyecto ha sido socializado tanto en la Facultad de Ingeniería como en el Sistema de Investigaciones, quien expidió la Resolución No. 003 de Diciembre 14 de 2004, recomendando la creación de este Centro y el Consejo de Administración solicita sea incluido en el Presupuesto del año 2005.

Que la propuesta se justifica por cuanto el Departamento de Nariño, y en general el sur occidente de Colombia, se encuentra ubicado en un marco tectónico y volcánico con una actividad sísmica alta y una complejidad considerable, como consecuencia de la interacción de las placas Nazca y Suramericana especialmente, que han generado el relieve de la zona, del cual se han derivado sistemas de fallas, como es el caso de la FALLA ROMERAL y la existencia del VOLCAL GALERAS ubicado sobre la confluencia del sistemas de fallas Romeral, conjunto que genera diferentes tipos de actividad sísmica, Así mismo, las costa nariñense está expuesta potenciales tsunamis generados por la actividad sísmica de la zona de subducción de dichas placas;

Que es necesario contar con Entes multidisciplinarios encargados del desarrollo del conocimiento y profundización de fenómenos naturales con el fin de mitigar el riesgo relacionado para reducir los efectos adversos producidos;

Que las nuevas tecnologías pueden aportar para mejorar resultados, formular programas efectivos de educación y capacitación, construcción y desarrollo urbano que permitan un adecuado progreso de la región;

Que se requiere de estudios y programas en diferentes áreas como la ingeniería sísmica, donde se evalúe y analice la vulnerabilidad de las edificaciones y la interacción con el suelo subyacente, además de implementar investigaciones pertinentes para la región como micro zonificación sísmica, estudios de

vulnerabilidad, actualización de zonificación geotécnica, estudios de movimientos en masa, deslizamientos, etc. Exigidos por la Norma Sismorresistente y de construcción Colombiana NSR – 908 para este tipo de regiones urbanas;

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño, cuenta con el recurso Humano apropiadamente capacitado para esta tarea generando así mismo competitividad, aportando conocimientos técnicos y científicos y fomentando la producción de mejores resultados y productos, contribuyendo así a la mitigación de riesgos y evaluación de la amenaza sísmica y la protección de vidas e infraestructura de la zona mediante la trascendencia a planes y normativas.

Que es deber de este Organismo respaldar aquellas iniciativas que tengan como objetivo y meta de su actividad, la investigación en cualquier campo del saber.

ACUERDA:

Artículo 1º. Crear el Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica de la Universidad de Nariño, como una Unidad Técnica descentralizada.

OBJETIVOS.

Son objetivos del Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica:

1. Organizar, fomentar, ejecutar y publicar trabajos de investigación en sismología con fines de prevención sísmica en la región.
2. Instalar, operar y mantener una red de sismómetros y acelerómetros.
3. Implementar un sistema para procesamiento, análisis y difusión de información sísmica.
4. Desarrollar e implementar hardware y software para adquisición, procesamiento y análisis de datos.
5. Realizar un seguimiento continuo de la actividad sísmica local y regional.
6. Fortalecer la información sismológica a través de la elaboración continua de un catálogo sísmico de la región.
7. Estudiar mecanismos de fuente, amplificación de sitio, atenuación, evolución espacio – temporal de la actividad sísmica y volcánica, entre otros.
8. Elaborar mapas de sismicidad y de riesgo sísmico.
9. Adelantar estudios de Macro y Micro zonificación sísmica.
10. Desarrollar actividades de estudio e inspección de deslizamientos, derrumbes, asentamientos, etc. para establecer el impacto social y ambiental.
11. Desarrollar estudios y análisis de vulnerabilidad ante amenaza sísmica para diferentes obras y estructuras de la región.
12. Fomentar la investigación en los estudiantes de la Universidad de Nariño.
13. Crear la página Web del centro para la divulgación oportuna de datos e información producto de las investigaciones o información general.
14. Gestionar convenios institucionales nacionales e internacionales para actividades de intercambio y colaboración.
15. Desarrollar programas y talleres de prevención de desastres en colegios, universidades e instituciones de la región.
16. Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o el Señor Rector de la Universidad de Nariño.

ORGANIZACION

El Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica de la Universidad de Nariño, tendrá la siguiente organización:

- a. Comité Técnico
- b. Director
- c. Auxiliar administrativo

El Comité Técnico del Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica de la Universidad de Nariño es el Organismo que lo dirige y orienta. Estará integrado por:

- a. Director del Centro de Investigación, quien lo presidirá
- b. Un Representante de cada una de las líneas de investigación
- c. Decano de la Facultad de Ingeniería

Son funciones del Comité Técnico

- a. Establecer las políticas del Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica de la Universidad de Nariño, para que cumpla efectivamente con los objetivos propuestos.
- b. Determinar la organización de cada proyecto indicando el personal necesario y sus funciones para cada caso en particular.
- c. Supervisar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- d. Propiciar la consecución de proyectos para fortalecer el Centro de Investigación.

Del Director del Centro de Investigación.

Para ser Director del Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica, se requiere:

- a. Ser docente de la Facultad de Ingeniería
- b. Poseer título de ingeniero y maestría en una de las áreas relacionadas con las líneas de investigación de que trata el Centro.

El cargo de Director del Centro de Investigación se asimilará al del Director de Departamento y será nombrado por la Asamblea de Profesores para un período de tres años y tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir el Centro de Investigación de acuerdo con las políticas fijadas por el Comité Técnico.
- b. Coordinar las acciones de los Representantes de cada línea de investigación.
- c. Elaborar y presentar propuestas para la consecución de proyectos
- d. Elabora el Plan General de actividades y el presupuesto mensual de gastos y presentarlo a consideración del Comité Técnico.
- e. Contratar el personal auxiliar que se requiera
- f. Autorizar la adquisición de materiales, equipos e implementos necesarios para la realización de cada proyecto.
- g. Las demás que le asigne el Comité Directivo.

PRESUPUESTO

El Centro de Investigación en Ingeniería Sismológica tendrá su propio presupuesto, elaborado por el Comité Técnico y aprobado por el Consejo Superior Universitario y estará conformado, por:

- a. Los ingresos que perciba de la Universidad de Nariño; por proyectos o por aportes de entidades o convenios celebrados para cumplir los objetivos del Centro de Investigación.
- b. Los egresos que se causen por el desarrollo de los trabajos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE-.

Dado en San Juan de Pasto, el 11 de Marzo de 2005.



EDUARDO ZUÑIGA ERASO
Presidente



JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS
Secretario General.